

LA AUTORIDAD DEL PAPA Y EL ASENTIMIENTO EXIGIDO A SUS ENSEÑANZAS

Introducción.

Pablo VI ha publicado en los últimos tiempos documentos de gran alcance, que han sido como truenos en medio de la desorientación de nuestra época en crisis. El Concilio Vaticano II pareció a muchos que había dejado problemas importantes y concretos sin solucionar. Por eso para algunos había sido un concilio estéril, que hablaba en principios, sin atreverse a tocar los problemas particulares, que angustiaban a nuestro mundo. Especialmente tímida pareció a muchos la Constitución sobre la Iglesia en el Mundo Actual. Y se reclamaba al Papa, que descendiera de las alturas doctrinales a los problemas concretos. Esta postura era casi un reto al magisterio de la Iglesia. Había esperanzas de que estas declaraciones fueran irénicas, pacificadoras, dado el rumbo de la Iglesia a no condenar, a acercar a los separados, a atraer a la religión al mundo descristianizado. Y el Papa ha hablado. Pero ahora es su autoridad la que se pone en entredicho.

Hagamos un poco de historia de los documentos solemnes del Papa.

I.—Historia del magisterio de Pablo VI.

La primera encíclica de Pablo VI, "Ecclesiam suam", abrió horizontes de optimismo en todas las conciencias. El Papa hablaba de diálogo, de acercamiento, de ecumenismo. Era una encíclica de Papa progresista, pastoral. Pero, quizá, no se leyó profundamente aquella primera encíclica pontificia.

El Papa esperaba del Concilio una "reforma". Pero añade: "No puede afectar ni a la

concepción esencial ni a las estructuras fundamentales de la Iglesia católica. La palabra "reforma" estaría mal empleada por nosotros, si en tal sentido fuese utilizada. No podemos acusar de infidelidad a nuestra querida y santa Iglesia de Dios... No es orgullo, no es presunción, no es obstinación, no es locura, sino luminosa certeza, gozosa convicción la nuestra... de ser auténticos herederos del Evangelio de Cristo, de ser directamente continuadores de los apóstoles, de tener en nosotros el gran patrimonio de la verdad y de la moral, que caracterizan a la Iglesia católica, cual hoy es" (n. 41). "Ni nos fascine el deseo de renovar la estructura de la Iglesia por vía carismática, como si fuese nueva y verdadera la expresión eclesial, que naciese de ideas particulares, fervorosas sin duda y a veces convencidas de gozar de divina inspiración" (43).

"La fascinación de la vida profana es hoy día poderosísima. El conformismo parece a muchos inevitable y cuerdo. Quien no está bien arraigado en la fe y en la práctica de la ley eclesial, piensa fácilmente que ha llegado el momento de adaptarse a la concepción profana de la vida, como si ésta fuese la mejor, como si fuese la que un cristiano puede y debe hacer suya. Este fenómeno de adaptación produce tanto en el campo filosófico (¿cuánto puede la moda incluso en el reino del pensamiento, que debería ser autónomo y libre y sólo ávido y dócil ante la verdad y la autoridad de probados maestros!) cuanto en el campo práctico, donde se hace cada vez más incierto y difícil señalar la línea de la

rectitud moral y de la recta conducta práctica" (n. 43).

"El naturalismo amenaza con vaciar por entero la concepción original del cristianismo" (n. 44).

"La vida cristiana, cual la Iglesia la viene interpretando y codificando en sabias disposiciones exigirá siempre fidelidad, esfuerzo, mortificación y sacrificio. Estará siempre señalada por la "vía estrecha" de la que Nuestro Señor nos habla (Mt. 7, 13 ss). Exigirá de nosotros, los cristianos modernos, no menores, sino tal vez mayores energías morales que a los cristianos de ayer, una prontitud para la Obediencia, hoy no menos que en el pasado obligatoria y tal vez difícil, ciertamente más meritoria a fuer de estar guiada más por motivos sobrenaturales que naturales" (47).

"Si la Iglesia adquiere conciencia cada vez más clara de sí y si trata de modelarse a sí misma según el modelo que Cristo le propone, la Iglesia viene a distinguirse profundamente del ambiente mundano, en el que también ella vive o al que ella se aproxima" (n. 54).

La primera encíclica papal fue, por tanto, pastoral, pero no irenista ni tímida. En ella exponía el Papa su pensamiento más profundo sobre la reforma de la Iglesia y sobre el diálogo auténtico con el mundo. Puestos estos principios comenzó a enfrentarse con los problemas concretos: los más debatidos y los más angustiosos. El Papa ha de zanjar cuestiones y solucionar problemas. Para ello tiene su magisterio auténtico en una Iglesia, que es doctrinal y moral. No sólo ha de dar principios, sino también respuestas concretas, porque su oficio es dirigir a los hombres concretos, por sus caminos individuales al fin sobrenatural.

La segunda encíclica pontificia fue auténticamente doctrinal: "Mysterium Fidei". En ella volvió a reafirmar el Papa la doctrina católica sobre el Sacramento de la Eucaristía, que comenzaba a ser mal interpretado por corrientes teológicas simbolistas.

El tercer documento fue la "Populorum Progressio", sobre el desarrollo de los pueblos.

Todos sabemos las reacciones del mundo capitalista frente a ella. Hubo quien descubrió desviacionismos de la Iglesia hacia la izquierda.

La cuarta encíclica papal versó sobre el problema agudo del celibato sacerdotal. Habían precedido artículos, estudios, mociones a Roma, buscando una mitigación de la ley eclesiástica, alegando la diferencia entre vocación a la virginidad y al ministerio sacerdotal. El Papa recordó las doctrinas del Concilio Vaticano II e ilustró la doctrina dogmática, sobre la que se apoya la ley del celibato, que fue de nuevo reiterada. La encíclica era doctrinal—dogmática—y, al mismo tiempo, disciplinar. La reacción en grupos descontentos del clero fue también tumultuaria y la prensa diaria se ha encargado de airear periódicamente sus escándalos.

El quinto documento importante, que aventaja en solemnidad a las mismas encíclicas ha sido el "Credo" del Papa, pronunciado por el Santo Padre, como Primado del Colegio Apostólico, en representación del Pueblo de Dios, en virtud de la misión a él encargada por Cristo en San Pedro, al finalizar el año de la fe. El sensacionalismo periodístico de "Time" tuvo que hacer su crítica malévola.

Por fin la Encíclica sobre el control de natalidad, "Humanae Vitae", hace poco publicada, que ha explotado como un volcán en nuestra humanidad hedonista de hoy, provocando declaraciones de sacerdotes, gobiernos y entidades internacionales.

El Papa ha hablado sobre problemas graves y candentes. Muchos preferirían que no hubiera despertado su conciencia contemporizadora. Y hoy se habla de la próxima elección de Pontífice, como si estas declaraciones papales fueran fruto de una mentalidad concreta o de una cultura italiana. Juzgamos con ojos naturalistas, lo que sólo se debe contemplar con ojos de fe.

II.—Autoridad del Magisterio eclesiástico en el campo de la moral.

Algunos llegan a reconocer al Magisterio eclesiástico autoridad en las cuestiones de fe,

e incluso en las normas morales reveladas en la Escritura, pero no en las declaraciones de la ley natural. La ley natural, por definición, se conoce por la mera razón natural. Por tanto en ella no cabe lo revelado. Consiguientemente no se ve qué papel haya de ocupar en su declaración el Magisterio auténtico, al que Cristo encomendó la salvaguarda de la revelación.

El Papa, sin embargo, en su Encíclica "Humanae vitae", asienta como incontrovertible su autoridad definitiva en la declaración de la ley natural (n. 4). Y es conveniente aclarar este punto previo.

La Iglesia tiene como fin la salvación del hombre. La Iglesia es la actualización y continuación de Cristo y de su obra. Ahora bien: Cristo es ante todo y sobre todo Salvador. Vino a salvar lo que había perecido. Y como el Padre le envió a El, El envió a sus apóstoles. Pero la salvación del hombre no consiste sólo en creer. Es preciso escuchar la Palabra y ponerla por obra; son necesarias fe y obras. Es preciso guardar los mandamientos de Dios. Porque no todo el que dice Señor, Señor, entrará en el Reino de los cielos, sino el que cumple la voluntad del Padre, que está en los cielos. Son necesarias para la salvación tanto la fe como la moral. Luego, si a la Iglesia le ha sido encomendada por el mismo Cristo Dios la tarea de la salvación de los hombres, le ha tenido que dar también los medios necesarios para obtenerla con seguridad y sin error. Por tanto a su magisterio le ha sido encomendada la declaración auténtica de las verdades de salvación y del criterio de la moral. Pero la moral no se circunscribe a sólo los preceptos evangélicos o escriturísticos, sino que se extiende también a los preceptos naturales y estos son igualmente necesarios para la salvación, porque son ley de Dios, Creador de la naturaleza humana y de sus exigencias. Luego también incumbe a la Iglesia la declaración de la ley natural.

El Papa confirma este mismo argumento, que acabamos de exponer: "Jesucristo, al comunicar a Pedro y a los Apóstoles su autori-

dad divina y al enviarlos a enseñar a todas las gentes sus mandamientos, los constituía en custodios y en intérpretes auténticos de toda ley moral, es decir, no sólo de la ley evangélica, sino también de la natural, expresión de la voluntad de Dios, cuyo cumplimiento fiel es igualmente necesario para salvarse" (n. 4).

Por otra parte hoy no podemos hablar de una naturaleza humana pura, si no es en un sentido hipotético, aunque esta hipótesis sea justificable y legítima filosóficamente. Pero de hecho el hombre histórico y fenoménico actual es un hombre elevado a un único fin sobrenatural. En la historia humana ha intervenido Dios haciéndola una historia de salvación. Negar esto sería negar de plano todo nuestro cristianismo. Y sería negar al mismo tiempo las raíces más íntimas de nuestra humanidad actual y de sus manifestaciones éticas y religiosas. El mismo Papa hablará en la segunda parte de su Encíclica de las implicaciones divinas que tiene el amor, la paternidad y el matrimonio elevado por Cristo a sacramento. Ni el amor humano se puede entender completamente si no es a la luz del amor ejemplar, ni la paternidad humana, que se deriva del Padre, ni el matrimonio es grande, si no es a la luz del misterio de Cristo y de la Iglesia. No considerar estas raíces últimas es sencillamente mutilar la realidad más íntima del hombre (nn. 7-8).

III.—Métodos filosóficos y teológicos de enfocar una verdad.

En el enfoque de los problemas humanos podemos utilizar diversos métodos, que tienen su diverso nivel y su diverso valor.

—**El método científico:** estudia las causas próximas de los fenómenos, explica el cómo de ellos prescindiendo del último "por qué". La ciencia está en el nivel más superficial de los métodos reflejos de conocimiento, aunque supera a los métodos directos de mera observación. Está en el plano fenomenológico más que en el causal.

—**El método filosófico** busca las últimas causas con la luz de la razón. Se basa en prin-

cipios evidentes. Su criterio es la evidencia filosófica mediata o inmediata. El filósofo no puede afirmar con certeza lo que no es evidente para él. Sus argumentos valen tanto cuanto la evidencia que los respalda.

—**El método teológico** tiene como criterio la autoridad de Dios, expresada inmediatamente en la revelación transmitida por la Escritura o la tradición auténtica, o mediatamente por el magisterio auténtico de la Iglesia, adornado por la asistencia del Espíritu de Verdad. Este magisterio auténtico será manifestación de la verdad de Dios en diversos grados, según sea el tono de sus manifestaciones.

Basten estas distinciones para aclarar los diversos criterios de juicio en los diversos niveles del conocer humano:

Conocimiento científico—la experiencia

Conocimiento filosófico—la evidencia.

Conocimiento teológico—la autoridad de Dios en sí o participada.

Por tanto el plano del conocimiento teológico es esencialmente diverso de los otros dos, como lo es también su método y su criterio. El teólogo investiga en el depósito de la fe y en las declaraciones del magisterio. El teólogo no se guía por su propia evidencia, sino por la autoridad. Aunque este método es también legítimo. Porque el teólogo y el creyente saben con certeza que es racional asentir a verdades, que están garantizadas con la autoridad divina. Los preámbulos de la fe, aunque no son sus motivos, son necesarios para hacer a la fe un acto verdaderamente racional y humano. Es justo y racional creer a Dios y a quien participa de su verdad por la asistencia divina, que le ha sido prometida. Y la verdad conocida de este modo no puede estar en colisión con las verdades adquiridas por los otros métodos, si aquellos son legítimos y han sido legítimamente empleados. La verdad de las cosas no sólo se puede conocer por el estudio directo de las mismas cosas, sino también por el conocimiento de su verdad más íntima: el de su causa eficiente, ejemplar y final. Si Dios es la causa ejemplar de todas las cosas y, por

ende, su fuente de verdad y de realidad, la verdad metafísica de ellas será tanto más profunda, cuanto más reflejen la verdad de su fuente. Y nuestro juicio será tanto más profundo y hondamente verdadero, cuanto más se acomode al juicio de Dios. Racional y metafísicamente el motivo de la fe es más profundo que la fenomenicidad científica y la evidencia filosófica, porque ninguno de estos criterios pueden llegar a la esencia íntima de las cosas. Nuestro conocimiento natural, por comenzar por los sentidos, es siempre de alguna manera periférico y sólo indirectamente llega al fondo de la realidad.

Pero, dejando a un lado consideraciones científicas o metafísicas, lo que nos interesaba en este apartado era establecer los diversos niveles de nuestro conocimiento y la legitimidad y superioridad del conocimiento teológico y de su criterio de verdad. Las verdades teológicas no podemos enfocarlas ni bajo la luz exclusiva de la ciencia, ni bajo el criterio filosófico de la evidencia natural. Estudiar la Sagrada Escritura o los documentos del magisterio auténtico de la Iglesia a la luz de estos criterios, es equivocarse sencillamente el método de estudio. El Papa no tiene razón en lo que dice y no exige asentimiento a sus doctrinas sólo ni principalmente por los argumentos racionales o científicos en los que se basa, sino principalmente por su autoridad y por la asistencia divina, que en tales declaraciones garantiza su magisterio. El Papa señala esta razón en el n. 28 de su Encíclica "Humanae vitae": "Tal obsequio, bien lo sabéis, es obligatorio no sólo por las razones aducidas, sino sobre todo por razón de la luz del Espíritu Santo, de la cual están particularmente asistidos los Pastores de la Iglesia para ilustrar la verdad".

Por tanto, los argumentos del Papa podrían ser todos débiles y aun falsos científicamente; podría no haber dado ninguna razón incluso. Sus resoluciones doctrinales no se apoyan en ellos, sino en su autoridad, si es que quiere usarla como verdadero custodio e intérprete de la moral y de la doctrina. Y este es el caso

en la Encíclica ,que comentamos, como más tarde lo expondremos más de propósito. Desvirtuar las enseñanzas de la Encíclica con argumentos sociológicos, biológicos, psicológicos, es equivocar el método.

IV.—Grados en que un Pontífice usa de su autoridad.

Según lo dicho anteriormente, el problema primario, que hay que solucionar, para ver el asentimiento que exigen las enseñanzas del Papa, es el de ver qué autoridad quiere usar el Pontífice, para imponer su doctrina a los cristianos. Porque el criterio teológico y religioso es el de la autoridad.

Ahora bien, el Papa puede querer usar de su autoridad en un grado supremo. En este caso nuestro asentimiento ha de ser pleno e incondicionado. Tal es el caso de la definición *ex cátedra*. Vamos a transcribir el texto definitorio del Concilio Vaticano I, en el que se expone cuándo habla el Papa *ex cathedra*:

1.—“El Romano Pontífice, cuando habla *ex cathedra* —esto es, cuando cumpliendo su cargo de pastor y doctor de todos los cristianos, define por su suprema autoridad apostólica que una doctrina sobre la fe y las costumbres debe ser sostenida por la Iglesia universal—goza, en virtud de la asistencia divina que le fue prometida en la persona del bienaventurado Pedro, de aquella infalibilidad de que el Redentor divino quiso estuviera provista su Iglesia en la definición de la doctrina sobre la fe y las costumbres; y, por tanto, las definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas y no por el consentimiento de la Iglesia”.

“Y si alguno tuviere la osadía, lo que Dios no permita, de contradecir esta nuestra definición, sea anatema”. (Sess. IV, cap. IV y canon).

En esta clase de definiciones el Papa usa de su pleno poder. El asentimiento a su doctrina es totalmente necesario. Dicha doctrina es irreformable por sí misma, como lo es la verdad. La mayoría no le da su valor, sino la

autoridad misma del Papa, asistido por el mismo Espíritu Santo, que es garantía de la verdad de Dios.

2.—El Papa puede ejercer también su magisterio supremo no usando en plenitud su autoridad. Las declaraciones pontificias tendrán entonces tanta fuerza, cuanto el Papa haya querido darles. Y este será el problema primario, que deberá solucionar el teólogo y el cristiano, para determinar la firmeza y la absolutez de su asentimiento.

Sin embargo, antes de pasar más adelante creemos que se ha de hacer una distinción fundamental en el concepto mismo de definición y en los criterios para descubrir tal definición.

Definir una doctrina es imponerla como verdad de fe revelada. En este sentido estricto la doctrina de la Encíclica “*Humanae Vitae*” no puede ser en su totalidad directamente objeto de definición, ya que los medios controladores de la natalidad no están en cuanto tales contemplados en la Escritura directamente, ni tampoco directamente en la tradición, como es obvio admitido el carácter histórico-temporal de los libros sagrados.

Sin embargo, las declaraciones de la Iglesia sobre moral son auténticas y hechas en virtud de la autoridad concedida por Cristo al Papa individualmente y a la Iglesia colectivamente. Y estas declaraciones están íntimamente ligadas con la revelación, más o menos directamente. Por eso puede el Papa hablar sobre ellas también con suprema autoridad. Entonces exigirá un asentimiento también absoluto. Lo podremos llamar fe eclesiástica. Esta fe eclesiástica es exigida de un modo absoluto.

Criterio.

En cuanto al criterio para descubrir la voluntad del Papa de imponer absolutamente o no su doctrina, hemos de estudiar el tono mismo del Decreto Pontificio.

En primer lugar no nos parece exacto afirmar que el Papa quiere imponer absolutamente una doctrina como de fe, solamente cuando

condena la contraria como herejía. Definir propiamente quiere decir establecer algo concreto como de fe. Consecuentemente lo contradictorio será herético. Pero la herejía lleva siempre consigo una condena canónica, con efectos jurídicos externos penales. Ahora bien, aunque el Papa tenga derecho a condenar, hemos entrado en una época en la que la Iglesia no quiere tanto condenar como salvar: quiere proponer, ciertamente, su fe en cuanto tal y en cuanto mensaje salvador al mundo, pero no quiere imponer penas a los disidentes. Por eso no hemos de buscar el anatema contrario para acoger algo como verdad absoluta. La seriedad con que se propone una doctrina, los títulos en que apoya el Papa su autoridad, son indicios de la mentalidad del Pontífice. Un caso claro de profesión de fe, no queriendo sin embargo condenar y, por tanto, no definiendo en sentido estricto, es el Credo del Papa al concluir el año de la fe. Veamos cómo en él se cumplen las condiciones que expresaba el Concilio Vaticano I en su definición:

—lo hace en virtud del mandato de Cristo (p. 2).

—como Vicario de Cristo (p. 3).

—confiando en la ayuda divina y de Pedro y Pablo (p. 4).

—en nombre de todos los Pastores y de todos los fieles (Ibid).

—expresando su fe y la fe de la Iglesia.

Sin embargo el mismo Papa dice que su Credo no es una definición estrictamente dicha. ¿Por qué? No quiere imponer anatemas, si es que ya no lo estaban por otros concilios o definiciones dogmáticas. Quiere profesar la fe del pueblo de Dios, no condenar a los incrédulos. Pero nos parecería gratuito negar que tal profesión de fe no está dada con toda la autoridad, de la que es consciente el Sumo Pontífice.

Veamos con este criterio hermenéutico las fórmulas en las que el Papa expresa su autoridad, al tratar del control de la natalidad en su última Encíclica.

La Encíclica en primer lugar es doctrinal, no meramente disciplinar. No da preceptos, sino doctrina. Y doctrina de ley natural, cuya interpretación auténtica encomendó Cristo a Pedro y a sus sucesores (n. 4).

En virtud de la conciencia que el Papa tiene de esta misión reunió la comisión previa "consultiva". Pero esta comisión no tenía autoridad magisterial. Su misión era "suministrar elementos de información oportunas, para que el Magisterio pudiese dar una respuesta adecuada a la espera de los fieles y de la opinión pública" (n. 5).

Pero las conclusiones de tal comisión no podían ser definitivas (n. 6).

Por tanto, "en virtud del mandato que Cristo Nos confió" quiere el Papa "dar Nuestra respuesta a estas graves cuestiones" (n. 6).

Consiguientemente habla el Papa como Maestro y con conclusiones definitivas, en virtud del Mandato que Cristo le confió, como intérprete cierto y custodio auténtico de la ley moral y natural.

El Papa reconoce que no puede dar otra doctrina más fácil, que la que propone, porque la propone como divina (n. 19). Y exige a los sacerdotes y profesores de moral asentimiento interno y externo, en virtud del carisma, que tiene el magisterio al proponer la doctrina. "Tai obsequio, bien lo sabéis, es obligatorio no sólo por las razones aducidas, sino sobre todo por razón de la luz del Espíritu Santo, de la cual en particular están asistidos los pastores de la Iglesia para ilustrar la verdad" (n. 28).

El Papa invoca, pues, la asistencia del Espíritu Santo para imponer esta doctrina. Podrían, en absoluto, ser totalmente falsas sus razones filosóficas y científicas; podría no haber dado ninguna razón. Su doctrina no se basa en las razones, sino en la asistencia de Dios. El asentimiento que debe dársele no está en el plano de lo científico, sino en el religioso.

La objeción podría surgir de que un buen número de Obispos no estaba de acuerdo con las doctrinas, que ha impuesto el Papa. Pero esta objeción supone desconocimiento teológi-

co de la autoridad Pontificia. El Papa tiene en sí toda la potestad de Primado, independientemente del Colegio episcopal. El Vaticano II explicitó claramente esta doctrina en su nota a la Constitución "Lumen Gentium", según la cual se ha de interpretar la doctrina del Capítulo III de dicha Constitución.

La autoridad compete al Papa por ser Vicario de Cristo. El Concilio Vaticano II expone claramente esta doctrina: "Esta infalibilidad compete al Romano Pontífice, Cabeza del Colegio episcopal, en razón de su oficio, cuando proclama como definitiva la doctrina de fe o de conducta en su calidad de supremo pastor y maestro de todos los fieles a quienes ha de confirmarlos en la fe (Lc. 22, 32). Por lo cual con razón se dicen que sus definiciones por sí y no por el consentimiento de la Iglesia son irreformables, puesto que han sido proclamadas bajo la asistencia del Espíritu Santo prometida a él en San Pedro y así no necesitan de ninguna aprobación de otros ni admiten tampoco la apelación a ningún otro tribunal. Porque en esos casos el Romano Pontífice no da una sentencia como persona privada, sino que, en calidad de maestro supremo de la Iglesia universal, en quien reside el carisma de la infalibilidad de la Iglesia misma, expone o defiende la doctrina de la fe católica" (LG. n. 25).

V.—Autoridad y asentimiento debido al magisterio no definitorio del Papa.

El Papa puede querer proponer una doctrina de fe o de costumbres, sin querer condenar o no de una manera definitiva totalmente. En estos casos es preciso ver en qué grado y con qué autoridad quiere imponer el Papa su doctrina. Decíamos más arriba que el Papa puede querer imponer una verdad como de fe, y, sin embargo no querer condenar la contradictoria como herejía. Sencillamente no quiere imponer penas canónicas. Pero esto no quiere decir que si alguien contradice la doctrina propuesta del Papa como de fe, no peque gravemente contra la fe y no la haya negado en

su interior, aunque no haya incurrido en penas canónicas. Tal nos parece el caso del Credo del Papa.

Puede también el Romano Pontífice querer zanjar definitivamente una cuestión disputada entre teólogos u hombres de ciencia. Tal sentencia puede ser condicionada: al estado actual de la ciencia, al estado actual de la exégesis bíblica etc. O puede ser sencillamente definitiva y en virtud de su sumo magisterio. El objeto de estas enseñanzas puede no ser directamente de fe divina, sino de moral. Y sin embargo, la decisión quiere ser absoluta. O puede ser temporal. El estudio de los documentos nos dará la pauta hermenéutica para descubrir la voluntad del Pontífice y, consiguientemente para regular nuestro asentimiento.

"Esta religiosa sumisión —dice el Vaticano II— de la voluntad y del entendimiento en modo particular se debe al magisterio auténtico del Romano Pontífice, aun cuando no hable "ex cathedra"; de manera que se reconozca con reverencia su magisterio supremo y con sinceridad se adhiera al parecer expresado por él, según el deseo que haya expresado él mismo, como puede descubrirse, ya sea por la índole del documento, ya sea por la insistencia con que repite una misma doctrina, ya sea también por las fórmulas empleadas" (LG. n. 25).

La adhesión debida al magisterio del Papa, aunque no sea infalible, ha de ser por tanto "religiosa": no fundada en razones naturales, sino en el carisma, que posee como Maestro auténtico, basado en la religión y en la fe, más que en argumentos filosóficos o teológicos. Ha de ser de entendimiento y voluntad, externa e interna, en el grado que el mismo Papa la exija, como aparecerá por la índole del documento.

Pío XII en su Encíclica "Humani Generis" expuso claramente esta misma doctrina: "Tampoco ha de pensarse que no exige de suyo asentimiento lo que en las Encíclicas se expone, por el hecho de que en ellas no ejercen los Pontífices la suprema potestad de su ma-

gisterio, puesto que estas cosas se enseñan por el magisterio ordinario, al que también se aplica lo de que "quien a vosotros oye a mí me oye" (Lc. 10, 16), y las más de las veces lo que en las Encíclicas se propone y se inculca pertenece ya por otros conceptos a la doctrina católica. Y si los Sumos Pontífices en sus documentos pronuncian de propósito sentencia sobre alguna cuestión hasta entonces discutida, es evidente que esa cuestión, según la mente y voluntad en los mismos Pontífices, no puede ya tenerse por objeto de libre discusión entre los teólogos" (D. 2313).

Por consiguiente, cuando el Papa quiere dar una respuesta definitiva, aunque no sea definición expresamente dicha, la discusión ya no es posible. A lo más, según el tenor del documento, se podrán proponer argumentos al mismo Magisterio auténtico, para que éste reconsidere sus conclusiones a la luz de las nuevas razones, pero nunca dicha doctrina habrá de proponerse a la pública y aun privada discusión, como algo que aún permaneciera problemático o dudoso.

Más aún; será preciso distinguir entre declaraciones más o menos provisionales, emanadas sobre una situación concreta y sujeta a las variaciones de las circunstancias históricas, y otras totalmente doctrinales, fundadas en la misma naturaleza de las cosas. Cuando las declaraciones son doctrinales y generales tienen la firmeza propia de los principios universales.

Ahora bien, la Encíclica "*Humanae Vitae*" no encara únicamente prácticas concretas de control natal, sino que quiere remontarse a los mismos principios morales emanados de la ley natural y sólo como consecuencia enfoca los métodos concretos de regulación de natalidad: es una Encíclica "doctrinal" y en cuanto tal definitiva. La abertura que podría quedar, al exhortar el Papa a los hombres de ciencia, para que sigan en sus investigaciones, se refiere únicamente a la seguridad en la observancia de los ritmos naturales (n. 24). Toda otra clase de control artificial está totalmente rechazada.

Esta absolutez aparece claramente tanto en el número 14, como conclusión de los principios morales expuestos en los números anteriores, como en las recomendaciones a las diversas clases de personas, a quienes esta determinación interesa: autoridades públicas (n. 23), hombres de ciencia (n. 24), esposos cristianos (n. 25), médicos y personal sanitario (27), sacerdotes (28), y Obispos (29). Y el Papa confiesa que no puede declarar otra cosa, por muy dura que ésta parezca. La Iglesia no puede hacer su ley moral, únicamente tiene que custodiar la que Dios mismo ha establecido: "no puede renunciar a enseñar la ley; que en realidad es la propia de una vida humana llevada a su verdad originaria y conducida por el Espíritu de Dios" (n. 19).

Por tanto la doctrina expuesta en la Encíclica, por su índole intrínseca, por el tenor de ella y por la autoridad con que quiere el Papa imponerla, exige un asentimiento religioso, externo e interno, de voluntad y de entendimiento y nos parece en sí misma irreformable y no sujeta a discusión; menos a discusión pública. A quienes no acataran de esta manera la doctrina del Papa creemos que se les aplica la sentencia seria de Pío X en su "motu proprio" de 18 de nov. de 1907: "No pueden evitar la nota de desobediencia y temeridad y, por ende, no están libres de culpa grave, cuantos de palabra o por escrito impugnen estas sentencias; y esto aparte del escándalo con que desedifican y lo demás de lo que pueden ser culpables delante de Dios, por lo que sobre estas materias, como suele suceder digan temeraria y erróneamente" (D. 2113).

La doctrina de la Iglesia, como dice el Papa en la Encíclica y lo ha repetido en casi todos sus documentos, es dura a la carne, exige sacrificios: es senda estrecha y puerta angosta. Pero sólo Cristo y su Vicario en estas circunstancias tienen palabras de vida eterna. Mirar al magisterio de la Iglesia con ojos naturalistas es equivocar la perspectiva auténtica de él. Pidamos a Dios ojos de fe y voluntad dócil para escuchar su voz en la voz de su Vicario.